	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 1 de 21	

450

Fecha:	Julio 17 de 2017	Número de Item **703** Plan anual de adquisiciones

Seleccione la modalidad de selección que corresponde al presente proceso:
CONVOCATORIA PÚBLICA ☒ **INVITACIÓN A COTIZAR** ☐

Nombre funcionario responsable del área ejecutora	**JESUS ANTONIO ACOSTA PEÑALOZA** **ROSA MARIA RODRIGUEZ MOLANO**
Cargo del funcionario solicitante:	Subdirector General de Atención Médica y Docencia, Coordinadora Grupo Área Gestión y Desarrollo del Talento Humano

1. Descripción de la necesidad y justificación.

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

SE PROCEDE A REALIZAR EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO, TENIENDO EN CUENTA QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE, CONSIDERA NECESARIO Y OPORTUNO CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONVOCATORIA PÚBLICA LA **PRESTACIÓN SERVICIOS TERAPIA OCUPACIONAL, FISICA Y DE LENGUAJE**.

1.2 JUSTIFICACIÓN:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, es una entidad pública que trabaja por el control del cáncer en el país a través de la investigación, la formación del talento humano, la prestación de servicios y el desarrollo de acciones de salud pública, con cerca de ochenta y tres años de funcionamiento continuo y reconocida como una entidad especializada, de alta tecnología, que permite a los pacientes, sin distinción de su capacidad de pago, acceder a servicios de salud de alta complejidad y alto costo, especialmente en el régimen subsidiado y aquella población no cubierta con subsidios a la demanda, que le exigen dentro de sus procesos asistenciales, proveer por una atención oportuna, segura y de calidad frente a cada uno de su usuarios.

Dentro de dicho contexto, el Instituto ha venido dando cumplimiento al marco de prestación derivado del proceso de modernización del año 2009 el cual determinó qué procesos se prestaban de forma directa y producto de un análisis estratégico, técnico, financiero y legal, cuáles debían prestarse de forma tercerizada. En este sentido, ya definidos los procesos que se prestan en forma tercerizada, corresponde a la entidad realizar el proceso de convocatoria correspondiente a fin de lograr las condiciones para que este proceso tercerizado se desarrolle en las mejores condiciones técnicas y de calidad.

En la forma en que lo determina la Circular 67 de 2010 de la Supersalud, la tercerización u outsourcing, es una herramienta que le permite a las empresas enfocarse en hacer lo que realmente hacen bien, centrar sus mayores energías en lo que realmente saben hacer y conocen. Básicamente se busca hacer más eficiente la contratación, en términos de tiempo y costos. Las principales ventajas que genera la tercerización se presentan en la reducción de costos y en el aumento de la calidad como consecuencia de que la entidad contratante se enfoca en su verdadera competencia.

Señala el citado instructivo que la tercerización, tiene por objeto la producción de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, cuyo propósito final sea un resultado específico.

La prestación de servicios por tercerización podrá ser organizada:

a) Por profesión o especialidad, o maestría o doctorado, o
b) Por tecnologías, o por auxiliares, o
c) En procesos, subprocesos y procedimientos unidos a productos específicos. Los procesos podrán contratarse en forma parcial o por subprocesos o procedimientos, correspondientes a las diferentes etapas de la cadena productiva, siempre unidos a productos específicos.

Es éste último aspecto, el de la tercerización por procesos, el que ha determinado adoptar el Instituto, advirtiendo siempre y en todos los casos, que este tipo de contratación, no generará en ningún caso conductas de intermediación laboral, suministro de personal ni envío de personal en misión, asuntos proscritos claramente por el ordenamiento jurídico y en particular por la ley 1438 de 2011 y el decreto 2025 de 2011, los pronunciamientos de la corte constitucional contenidos en las sentencias C-614 de 2008 y C-171 de 2012 y el decreto 2025 de 2011.

2.1 Parámetros generales. Deberán ser tenidos en cuenta para la operación de la tercerización los siguientes:

- **Tercerización.** Es la práctica de proveerse de un producto o servicio a través de un tercero. Para ello se requiere que la entidad identifique una porción de su proceso de negocio que puede ser desempeñado más eficientemente y/o más efectivamente por otro.
- **Calidad, oportunidad, eficiencia, seguridad, pertinencia, racionalidad técnico-científica.** Son los principios bajo los cuales se desarrollará la tercerización, lo cual se manifiesta en la gestión de los servicios contratados.
- **Preservación de habilitación propia.** Es el derecho que se reserva el Instituto Nacional de Cancerología ESE para mantener la habilitación de la atención y el servicio contratado, que desarrolla a través del contrato seleccionado. En ningún caso este último podrá habilitar servicios dentro de las instalaciones del Instituto Nacional de Cancerología ESE.

2.1.1 Productos a cargo del CONTRATISTA.

- Atención asistencial. El contratista realizará todas las actividades de su experticia asistencial, que se presenten a nivel ambulatorio y hospitalario, en las áreas del Instituto que lo requieran.
- Digitación historia clínica en SAP. El contratista registrará toda la información completa, íntegra y suficiente que refleje los actos médicos, como base para una adecuada facturación de la actividad desarrollada por la empresa contratada.
- Atención de excelencia al usuario. El contratista realizará una atención de excelencia a todos los usuarios que atienda.
- Disposición de un sistema de gestión de la calidad asistencial alineado con el Instituto. El sistema debe incluir: procesos documentados; auditoría de calidad sobre registro de historia clínica, gestión del riesgo, detección y análisis de eventos adversos; seguimiento de indicadores de calidad; ejecución de planes de mejoramiento.
- Actividades Docentes. El CONTRATISTA realizará las actividades docentes, de acuerdo con las necesidades y estructura existentes.
- Soportes de facturación y glosas eficiente. Se trabajará de forma conjunta de manera que se realice una facturación completa y efectiva. Así mismo se dará respuesta efectiva u oportuna a los requerimientos que atienda en su cubrimiento adicional.
- Uso racional de insumos, dispositivos y medicamentos. Se buscará de forma permanente realizar un consumo racional y eficiente de los recursos.
- Gestión de calidad y riesgo. Ambas entidades trabajarán conjuntamente para desarrollar los sistemas de gestión de calidad, del riesgo y la acreditación institucional.
- Participación en comités y juntas médicas. Se realizará una participación en los comités que se

requieran de acuerdo con la actividad.
- Seguridad del paciente. Desarrollar todas las acciones conjuntas a fin de garantizar seguridad en el paciente.
- Reportes de información tanto de requerimientos internos como externos.

2.2 Parámetros del contrato.

- La elección del contratista, se hace mediante convocatoria que se rige por los requisitos señalados en los presentes términos, en el marco legal vigente aplicable al Instituto.
- La elección del contratista se hace únicamente respecto de personas jurídicas que estén en capacidad jurídica, financiera y técnica de cumplir con los requisitos del contrato.
- La descripción detallada de los requerimientos técnicos se presenta en el Anexo No. 3 de la presente convocatoria.
- Los perfiles de talento humano que utilice el contratista para llevar a cabo sus responsabilidades dentro del contrato, serán de su exclusivo manejo y responsabilidad en todos los aspectos, debiendo garantizar todos y cada uno de los derechos laborales y de seguridad social que correspondan. Los perfiles de talento humano contratado por el oferente adjudicado debe estar previamente avalado por el Grupo Área de Gestión y Desarrollo del Talento Humano del Instituto Nacional de Cancerología ESE.
- El Instituto procederá a pagar dentro de sus obligaciones del contrato, la prestación del servicio realizado. El pago se realizará de acuerdo con indicadores de desempeño.
- En desarrollo del contrato, corresponde al Instituto realizar el soporte administrativo, logístico, de equipos y de sistemas; adicionalmente el suministro de equipos e insumos requeridos.
- En desarrollo del contrato, el contratista debe realizar la atención asistencial, el registro íntegro y completo de las actividades adicionales en la historia clínica SAP, además de realizar una atención al usuario de excelencia, con calidad y calidez.

2. Objeto

2.1 OBJETO. EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA GESTION DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS UNIDOS A PRODUCTOS ESPECÍFICOS QUE CORRESPONDEN A LA PRESTACIÓN DE **PRESTACIÓN SERVICIOS TERAPIA OCUPACIONAL, FISICA Y DE LENGUAJE**, QUE SE REQUIERA EN EL INSTITUTO, EN FORMA TERCERIZADA, AUTOGESTIONARIA, CON AUTOCONTROL Y AUTOGOBIERNO, EN FORMA INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE, LOS PRESENTES TÉRMINOS DE CONDICIONES, Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

2.2 CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Especificaciones Técnicas a contratar: El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, está interesado en seleccionar al proponente que le permita llevar a cabo la gestión externalizada de los procesos y procedimientos enunciados dentro del modelo y en las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia, la normatividad vigente y el contrato que se celebre para el efecto.

Para el efecto podrán ofertar en la presente convocatoria, las sociedades, corporaciones, asociaciones de profesionales, fundaciones, entidades de tipo asociativo, directamente, en unión temporal o en consorcio dentro del marco legal vigente, que cuenten con idoneidad, experiencia, capacidad y competencia para desarrollar el objeto de la presente invitación, que obren por su cuenta y riesgo y que funcione como tercero externo, con autonomía, autogestión, autogobierno y autocontrol, a fin de que realice un contrato de tercerización que le

permita dentro de las exigencias establecidas, llevar a cabo las actividades requeridas por el Instituto Nacional de Cancerología ESE, de acuerdo con el objeto, el modelo y los requerimientos que se dan a conocer en esta convocatoria.

3. Obligaciones del contratista para la correcta ejecución del contrato

Dentro de la ejecución del objeto contractual, el CONTRATISTA se obliga a: 1.) Garantizar que el bien o servicio contratado cumpla con las condiciones técnicas especificadas. 2.) Garantizar la atención oportuna dentro de los parámetros contratados 3.) Dar cumplimiento a las garantías pactadas. 4.) Realizar la capacitación necesaria para prestar el servicio en forma idónea 5.) Cumplir los procedimientos en los servicios asistenciales, de apoyo y complementarios de salud, específicamente de servicios los servicios contratados por el INSTITUTO. Se debe dar cumplimiento a las resoluciones vigentes de habilitación en salud. 6.) Desarrollar los procesos y procedimientos servicios asistenciales, de apoyo y complementarios de salud, específicamente los servicios especializados contratados, correspondientes a la prestación de servicios de Terapia Ocupacional, Física y de Lenguaje, con calidad, seguridad, pertinencia técnico científica, oportunidad y suficiencia, dando cumplimiento a los protocolos, guías, cumplir con los requerimientos del sistema de gestión de calidad institucional (sistema de desempeño institucional), orientados a satisfacer las necesidades y requisitos de usuarios y pacientes, contribución y participación en habilitación, procesos de certificación, acreditación y en general lo concerniente al sistema de calidad institucional. 7.) Respetar los derechos de los pacientes y cumplir el código de ética médica y todas las disposiciones legales pertinentes que como prestadores en una institución del área de la salud están obligados, en el área asistencial; 8.) Realizar los procesos y procedimientos especiales propios de su campo de acción en Terapia Ocupacional, Física y de Lenguaje 9.) Participar en las actividades clínicas, asistenciales y/o las conexas necesarias para cumplir con el proceso integral en las cuales el INSTITUTO requiera su intervención; 10.) Responder por la adecuada y racional utilización de los insumos, equipos y demás recursos del INSTITUTO que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 11.) Guardar la confidencialidad de toda la información que se sea entregada bajo su custodia o que por cualquiera otra circunstancia debe conocer o manipular y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida; 12.) PERFILES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO HA CONTRATADO: Se requiere que el CONTRATISTA oferte los perfiles en horas acordes con la oferta, dando cumplimiento estricto a las resoluciones vigentes de habilitación en salud. 12.1) El CONTRATISTA debe cumplir con los siguientes criterios en la gestión de talento humano: 12.2) Novedades de retiros e ingresos. Deben reportarse inmediatamente al supervisor del contrato, quien los avalará por escrito. Al inicio del contrato y de manera mensual, deberá presentarse agendas, que será así mismo avalado por el supervisor del contrato. 12.3) Contar con historias laborales que cumplan con los requerimientos de gestión documental armonizado con las historias laborales del INSTITUTO. 12.4) En general todos los procesos de talento humano se armonizarán con los planes institucionales, de forma que se trabaje en forma conjunta y sinérgica. 12.5) Desarrollar actividades de gestión de talento humano, a través de los programas de Bienestar, Capacitación y Seguridad y Salud en el Trabajo de común acuerdo y de forma coordinada con las actividades del INSTITUTO. 12.6) Realizar de forma obligatoria inducción y reinducción a quienes vengan a su nombre a prestar servicios al Instituto y garantizar su participación en la etapa de entrenamiento en el puesto de trabajo. 12.7) Suministrar los elementos de protección para la ejecución de la labor, de conformidad a los peligros identificados en el desarrollo de las actividades y armonizado con la matriz de elementos de protección definida en el INSTITUTO en cuanto a condiciones de calidad y cumplimiento de normas técnicas. 12.8) Dotar a quienes vengan en su nombre a prestar servicios al Instituto de elementos de confort y adaptaciones necesarias para desarrollar su labor en el caso que por una condición de salud por parte de la ARL o EPS le sean emitidas recomendaciones médico-laborales. 12.9) El personal que preste los servicios, deberá tener un carné de ingreso (número de identificación) obligatorio para acceder al INSTITUTO, igualmente deberá estar debidamente identificado con el carné expedido por el CONTRATISTA, carné que lo identifica como empleado de la entidad contratada como también carné correspondiente de la ARL. 12.10) Dar cumplimiento con toda la normatividad laboral y del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo. 12.11) Adjuntar mensualmente a la facturación el pago de

afiliación al Sistema General de Seguridad Social (ARL, EPS y AFP), pago de parafiscales incluyendo afiliación a Caja de Compensación. Estos pagos si son certificados por el Revisor Fiscal, de todas maneras deberán soportarse con el pago real dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la certificación para poder tramitar las facturas. También el pago correspondiente en caso de alto riesgo. Informe de gestión, reporte de indicadores, reporte de salud ocupacional. Toda la información debe estar consolidada y debe ser revisada por parte de la supervisión técnica 12.12) Disponer de un sistema de historias laborales acorde con las normas de gestión documental. 12.13) Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos para el desarrollo de la prestación del servicio. 12.14) Todo requerimiento o novedad en la prestación del servicio, debe ser mediante comunicaciones escritas avaladas únicamente por el supervisor del contrato. 12.15) Coordinar las acciones que exija el sistema de gestión de la calidad institucional, así como el sistema de gestión ambiental. 12.16) Mantener los requisitos que se exige BPE Buenas Prácticas de Elaboración (Resolución 444 de 2008) o normas vigentes, caso de aplicar. 12.17) Cumplir con la reglamentación vigente. 13.) SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 13.1) Mantener actualizado el panorama de riesgos de la empresa acorde a los riesgos presentes en el INSTITUTO. 13.2) Presentar copia del Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo y realizar la investigación de los accidentes de trabajo ocurridos en las instalaciones del INSTITUTO o desarrollando actividades relacionadas con el objeto del contrato en máximo 15 días calendario posterior a la ocurrencia del accidente. 13.3) Establecer mecanismos para el reporte y seguimiento de condiciones de salud del personal. 13.4) Si en el desarrollo del objeto del contrato se realizan tareas de alto riesgo se debe diligenciar el formato de permiso de tareas de alto riesgo y validarlo con el grupo de Seguridad y salud en el Trabajo previo al desarrollo de la actividad, entregando copia del mismo. 13.5) Garantizar la divulgación del plan de emergencias al personal desde el inicio de la labor. 13.6) El personal debe tener conocimiento de la ARL a la cual se encuentra afiliado y los procedimientos para el reporte y atención de accidentes de trabajo. 13.7) Presentar un informe de seguridad y salud en el Trabajo que incluya índices de accidentalidad y enfermedad laboral, actividades de promoción y prevención realizadas, entrega de elementos de protección personal. 13.8) El CONTRATISTA debe garantizar que el personal conoce los procesos y procedimientos definidos en el INSTITUTO para la prestación de sus servicios tales como protocolos de atención, manual de bioseguridad, manual de protección radiológica, entre otros. Para ello debe realizar las capacitaciones correspondientes. 13.9) El personal que se desempeñe en áreas asistenciales debe tener el esquema de vacunación definido en el manual de bioseguridad institucional. 13.10) Participar en las actividades de promoción y prevención en seguridad y salud en el Trabajo que sean organizadas por el INSTITUTO. 13.11) Garantizar la realización de valoraciones médicas de ingreso, periódicas, pos incapacidad y de retiro del personal con los respectivos exámenes complementarios a que haya lugar. 13.12) Nombre y datos de contacto del responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo del CONTRATISTA y del delegado para el INSTITUTO en los temas de seguridad y salud en el Trabajo. 14.) BIENES A CARGO DEL CONTRATISTA: 14.1) El CONTRATISTA deberá garantizar la protección y uso adecuado de los bienes, instalaciones, equipos y en general todo elemento o insumo del INSTITUTO, que utilice en los procesos a su cargo, independientemente de si se le han entregado formalmente o no. En consecuencia, el CONTRATISTA responderá por los daños materiales que se generen durante la ejecución de los contratos, tales como rupturas, averías, pérdidas, extravío o cualquier evento que afecte los bienes, equipos biomédicos, equipos generales y en general todo activo del INSTITUTO, originados en acciones voluntarias o por culpa, negligencia, imprudencia, impericia o descuido, por la inobservancia de las políticas, normas o procedimientos establecidos, dentro o fuera de las áreas donde se ha de ejecutar total o parcialmente el objeto contractual. Por el uso de los equipos, medios de producción, áreas y activos el CONTRATISTA cancelará un valor mensual. 14.2) El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad por los daños o perdidas enunciados por causa suya o de sus trabajadores, dependientes, y restituirá el bien, lo reparará a satisfacción, recuperará los datos, programas o software afectados o reembolsará plenamente al INSTITUTO, las sumas que ésta entidad llegare a pagar o requiriere cancelar por cualquier concepto a causa de estos daños o pérdidas o los derivados de éstos. Estos valores podrán descontarse de la factura mensual o de la liquidación final, para lo cual se realizará un debido proceso. 14.3) En caso de no realizarse por estos mecanismos, el INSTITUTO, podrá proceder por vía ejecutiva, para el cobro de los valores mencionados, para lo cual este Contrato junto con los documentos en los que se consignen tales valores, prestan mérito de título ejecutivo. De acuerdo con el bien o elemento afectado, el INSTITUTO a través del supervisor técnico del contrato, reportará el plazo y condiciones para reparar o reponer el bien. 14.4) En caso de presentarse eventos adversos, servicios no

conformes o problemas en la atención, de las cuales deriven procesos jurídicos con o sin responsabilidad económica o de otro, el CONTRATISTA saldrá al saneamiento, caso que se fallare en contra. 14.5) En caso de daño que requiera su reposición o reparación inmediata por el INSTITUTO, el CONTRATISTA se obliga a realizar el pago inmediato en que haya incurrido el INSTITUTO. El CONTRATISTA es responsable de los bienes propiedad del INSTITUTO que usen o utilicen en desarrollo del contrato. 14.6) Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas, y aceptadas por el INSTITUTO; así mismo colaborar con el INSTITUTO para que el contrato se cumpla dentro de las óptimas condiciones de calidad, eficacia, eficiencia, oportunidad y economía. 15.) Las demás acciones que se generen en el desarrollo y ejecución del presente contrato directa o indirectamente relacionada con el objeto del contrato y que sean necesarias para la continuidad del servicio con eficiencia, oportunidad, calidad y eficacia. 16). Disponer de un sistema de gestión de la calidad y sistema de gestión ambiental alineado con el Instituto. El sistema debe incluir: procesos documentados; auditoría de calidad sobre registro de historia clínica, gestión del riesgo, detección y análisis de eventos adversos; seguimiento de indicadores de calidad; ejecución de planes de mejoramiento. 17). Elaboración y disposición de protocolos de atención definidos por las resoluciones vigentes de habilitación en salud, los cuales deben ser avalados por el Instituto. 18). Cumplir requerimientos de información internos y externos. 19). Los perfiles que utilice el contratista, serán de su exclusivo manejo y responsabilidad en todos los aspectos, debiendo garantizar todos y cada uno de los derechos laborales que correspondan. Deberá garantizarse la cobertura planteada por el Instituto, con los perfiles definidos en los estudios previos. Los perfiles contratados por el oferente adjudicatario deben estar previamente avalados por el área de talento humano del Instituto Nacional de Cancerología. 20). El Instituto procederá a pagar dentro de sus obligaciones la prestación del servicio realizado. El pago se realizará de acuerdo con indicadores de desempeño. 21). Novedades de retiros e ingresos. Deben reportarse inmediatamente al Supervisor Administrativo del contrato, quien los avalará por escrito. 22) DOCENCIA: Para las actividades docentes incorporadas en la prestación asistencial con cargo del contratista se deben cumplir los siguientes parámetros. 22.1) Las actividades docentes deben estar sujetas a los procesos de regulación institucionales (Comité de Docencia). En la parte operativa deben coordinarse con la supervisión técnica del contrato. 22.2) En función de la vinculación con las I.E.S. (Instituciones de Educación Superior), se debe cumplir con los requisitos exigidos por el estatuto docente de las I.E.S., para ser acreedores de los reconocimientos que sobre el particular se tengan en los convenios. PARAGRAFO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí señaladas será motivo para que el INSTITUTO declare la terminación anticipada o la caducidad del contrato.

4. Plazo estimado de ejecución del contrato.

El plazo estimado para que el contratista de cumplimiento al objeto pactado será desde la legalización del contrato hasta el 31 De diciembre 2017. El Instituto podrá tramitar vigencias futuras.

5. Análisis del Sector.

Para la realización del objeto planteado se requiere la contratación de una persona jurídica que posea la experiencia en contratación de los perfiles requeridos por el Instituto, para desarrollar las obligaciones contractuales a pactar entre las partes; de acuerdo con la normativa y necesidades de personal para las áreas asistenciales, se requiere de acuerdo con las necesidades de recurso humano.

Se requiere que el participante en el proceso de selección futuro contratista, sea una persona jurídica legalmente constituida en Colombia y que cuente con experiencia en el objeto a contratar, para garantizar el menor riesgo posible en la ejecución de este contrato; de igual forma debe contar con toda la estructura exigida por la ley, permisos, autorizaciones, sistema de seguridad y salud en el trabajo, Sistema de Gestión de la Calidad, Plan de Gestión y Desarrollo de Talento Humano.

A nivel económico se requiere que el aliado estratégico, responda con las necesidades de los usuarios del sector servicios de salud y específicamente las relacionadas con las instituciones prestadoras de servicios (IPS)

en lo posible oncológicas de cuarto (IV) nivel.

A nivel técnico el aliado estratégico debe garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos de habilitación en la prestación de servicios en TERAPIA FÍSICA, OCUPACIONAL Y DE LENGUAJE del Instituto Nacional de Cancerología, donde se requiere la presencia de los Terapeutas para atención en el servicio.

6. Valor y Forma de Pago

El valor del contrato es el estimado según el Plan Anual de Adquisiciones del año 2017.

El valor ofertado debe incluir el cumplimiento de todas las garantías laborales correspondientes. El porcentaje máximo de cobro por margen administrativo es del 5% (incluye IVA, Pólizas, Gastos de Administración, Publicaciones y todo componente tributario no contemplado en la seguridad social).

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección a los treinta (30) días radicada factura, previo cumplimiento de los trámites legales, fiscales y administrativos a los que haya lugar y certificación de la entrega de los elementos adquiridos a satisfacción expedida por el supervisor designado por el INC-ESE.

7. Garantías exigibles en el proceso de contratación.

Las garantías exigibles en el proceso de contratación son:

FASE DE LA SELECCIÓN
☒ Póliza de seriedad de la oferta.

FASE DE LA CONTRATACIÓN
☒ Calidad del servicio

☒ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

☒ Cumplimiento

☒ Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales

☒ Responsabilidad civil extracontractual

☐ Estabilidad y calidad de la obra

☒ Otra ¿Cuál? **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL**

Cuando el INC requiera el amparo de otros riesgos, estos serán establecidos en los términos de condiciones junto con los porcentajes y vigencias de cada riesgo allí descritos.

8. Justificación de los factores de selección que permiten escoger la oferta más favorable. El INC evaluará las propuestas así:

REQUISITOS HABILITANTES:

- **JURÍDICOS**: no tiene puntaje. Habilita o Deshabilita, cuyos documentos serán solicitados en los términos de condiciones.
- **FINANCIEROS**: No tiene puntaje. Habilita o Deshabilita. Cuyos indicadores serán establecidos en los términos de condiciones.
- **TÉCNICOS**: Será realizada de acuerdo con los siguientes criterios serán establecidos en los términos de condiciones.

9. Análisis del riesgo y la forma de mitigarlo

No.	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	ASIGNACIÓN
1	Operacional	El proponente y/o contratista no firma el contrato	Posible	Contratista
2	Operacional	El contratista no cumple con las obligaciones contractuales	Posible	Contratista
3	Financiero	Incumplimiento en el pago a las personas vinculadas al contratista a través de una relación laboral y/o contractual	Posible	Contratista
4	Operacional	Errores en los términos, de carácter involuntario	Posible	Contratante
5	Operacional	Errores en la propuesta cometidos por el proponente y/o contratista	Probable	Contratista
6	Operacional	Propuesta del contratista con precios artificialmente bajos	Posible	Contratista
7	Operacional	Errores cometidos por el contratista durante la ejecución del contrato	Posible	Contratista
8	Operacional	Demora o incumplimiento de las obligaciones del contratista.	Posible	Contratista
9	Financiero	Insolvencia del Contratista	Posible	Contratista
10	Operacional	Mala calidad de los servicios adquiridos.	Posible	Contratista
11	Económico	Efectos provenientes de la variación de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado frente a las estimaciones iniciales del contratista.	Probable	Contratista

10. Número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la solicitud	
11. Número de la solicitud de pedido.	

Firman:

JESUS ANTONIO ACOSTA PEÑALOZA
Subdirector General de Atención Médica y Docencia

ROSA MARIA RODRIGUEZ MOLANO
Coordinadora Grupo Área Gestión y Desarrollo del Talento Humano

OBSERVACIONES:

ANEXO 1.
REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

- Presentar documento de modelo de Gestión de Servicios. Presentar esquema de prestación de servicios, perfiles certificando cumplimiento de acuerdo con requisitos legales y de los presentes estudios; hojas de vida de todas las personas ofertadas en cumplimiento de la Ley de requisitos habilitantes por parte del Ministerio de Salud y Protección Social (RETHUS). En especial cumplimiento a los perfiles y competencias establecidas por las resoluciones de habilitación en salud.
- Aportar certificación de compromiso para participar en comités institucionales y extra institucionales (COVE), cuando sean requeridos.
- Presentar documento de Sistema de Gestión de la Calidad y Sistema de Gestión Ambiental que aplica el oferente. Debe incluir referencias a auditoría de la calidad de registro de historias clínicas, indicadores requeridos por el Instituto, detección y análisis de eventos adversos, gestión del riesgo, planes de mejora. Compromiso escrito de garantizar el cumplimiento a la estrategia multimodal de lavado de manos y aislamiento armonizado con plan institucional, así mismo disminuir la tasa de infecciones en pacientes hospitalizados.
- Presentar documento de Plan de Gestión y Desarrollo de Talento Humano. Debe incluir documentalmente mínimo los siguientes componentes: Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, Plan de Bienestar, Plan de Capacitación; Proceso de Inducción y reinducción, Proceso de Selección, Manual de funciones y competencias. El plan de bienestar debe tener una descripción de las actividades a realizar y un cronograma. El plan de bienestar debe tener una descripción de las actividades a realizar y un cronograma. Los Planes serán auditados mensualmente por la Supervisión Administrativa.
- Presentar la oferta económica dentro de los márgenes establecidos.
- Relacionar el equipo de trabajo de acuerdo con los perfiles exigidos por el Instituto en el Anexo No. 5, adjuntando los certificados académicos y laborales correspondientes.
- El representante legal de las entidades oferentes, no puede ser un funcionario activo que labore en el Instituto.

ANEXO 2.
FACTORES DE CALIFICACIÓN.

La calificación de las propuestas se hará sobre la base de 1.000 puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:

FACTOR	PUNTAJE
Experiencia General	**300**
Precio	**300**
Capacidad técnica	**400**
TOTAL PUNTAJE	**1.000**

Las propuestas que al momento de ser evaluadas obtengan un puntaje inferior a 700 puntos, no se tendrán en cuenta para la adjudicación y se considerarán que no cumplen técnicamente. Así mismo, no se tendrán en cuenta ofertas que no cumplan con un puntaje mínimo de 240 puntos equivalente al 60% del valor total de la capacidad técnica.

1. EXPERIENCIA GENERAL.

Se asignará un máximo de trescientos (300) puntos a la propuesta que presente una sumatoria mayor de meses completos certificados de experiencia, sustentada a través de certificaciones de experiencia contractual correspondiente al objeto de la presente invitación, con IPS de mediana o alta complejidad, públicas o privadas, debidamente habilitadas. Las certificaciones que no cumplan con dicho requisito no serán tenidas en cuenta. Al mayor puntaje se le asignarán trescientos puntos (300), a los demás se les asignará un puntaje proporcionalmente inferior.

Las certificaciones de experiencia deben ser directamente relacionadas con los servicios a contratar en el estudio previo.
Deben indicar:

- Nombre del contratante, con dirección y teléfono.
- Objeto del contrato.
- Tiempo de prestación del servicio: inicio y terminación.
- Tiempo contratado o ejecutado en meses:
- Calificación del servicio prestado (satisfactorio, insatisfactorio)
- Desarrollo actividades docencia (opcional)
- Desarrollo actividades de investigación (opcional)

Estas certificaciones deben ser expedidas por el representante legal de la entidad contratante o por la persona a quien este delegue o esté autorizada para tal fin.

NOTA: Si las referencias presentadas no cumplen con las características enunciadas, o tienen un nivel de calidad y cumplimiento insatisfactorios, no se tendrán en cuenta para su calificación y por lo tanto se les asignará un puntaje de 0.

2. PRECIO.

Se asignarán trescientos (300) puntos a la oferta que tenga menor precio. A las demás ofertas se les asignará un puntaje proporcionalmente inferior.

Para que la oferta de precio sea válida se requiere, que la oferta total, no supere el valor presupuestado por el Instituto. Si se presenta un solo oferente, y cumple con el requisito anterior, de no superar el valor presupuestado, se le asignará el puntaje total.

3. CAPACIDAD TÉCNICA

Para la evaluación de la capacidad técnica se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siendo el puntaje máximo de cuatrocientos (400) puntos, discriminados de la manera que muestra el cuadro; adicionalmente el no cumplimiento del criterio a evaluar dará lugar a un puntaje de cero (0).

CRITERIOS CAPACIDAD TÉCNICA.		PUNTAJE
Experiencia específica en IPS que presten servicios de oncología integral.	Se asignarán trescientos (300) puntos a la entidad que certifique el mayor número de meses de experiencia en IPS de alta complejidad que presten servicios de manejo, en pacientes de adultos que requieran el servicio de Terapia Física, Ocupacional y Lenguaje. A los demás se les asignará un puntaje proporcionalmente inferior. Si se presenta un solo oferente, debe cumplir con el requisito mínimo de 12 meses de experiencia como persona jurídica o como persona natural. Se asignará el puntaje total de trescientos (300) puntos si al menos tiene doce meses de experiencia.	300
Experiencia docente	A la entidad que aporte el mayor número de certificaciones con experiencia docente, se le asignan cien (100) puntos. A las demás un puntaje proporcionalmente inferior. Si se presenta un solo oferente, debe cumplir con el requisito mínimo de 6 (seis) meses de experiencia como persona jurídica o como persona natural. Se asignará el puntaje total de cien (100) puntos si al menos tiene 6 (seis) meses de experiencia.	100
	TOTAL	**400**

NOTA. Si una misma certificación cumple para la evaluación de experiencia general y para los criterios de capacidad técnica, podrá tenerse en cuenta para efectos de puntaje, en forma independiente para cada criterio evaluado.

ANEXO No. 3.
ANEXO TÉCNICO

1. GENERALIDADES. El servicio se prestará en la sede del Instituto Nacional de Cancerología ESE, Bogotá D.C., dentro de los requerimientos institucionales y en forma adicional a la prestación del servicio realizado por el personal de Planta.

2. Parámetros generales en la prestación.

El servicio debe prestarse con calidad, seguridad, pertinencia, oportunidad, suficiencia, dando cumplimiento a los perfiles y competencias requeridos por el Instituto.

2.1 Debe darse cumplimiento a los estándares de los indicadores contenidos en los presentes estudios.
2.2 Debe realizarse un informe de gestión, con la estructura e información contenida en el Anexo correspondiente.

3 Descripción del Servicio.

3.1 Descripción general del servicio a prestar.

- Prestación del servicio especializado de rehabilitación, terapia ocupacional, física y de lenguaje Debe garantizarse oferta de consulta de todos los días hábiles de lunes a viernes, manteniendo la oportunidad máxima a cinco (5) días. Se atenderá los días sábado, caso de requerirse para mantener la oportunidad.
- Respuesta de interconsultas ambulatorias y hospitalización
- Evaluación y aplicación de servicios de rehabilitación, terapia ocupacional, física, y de lenguaje.
- Soporte de rehabilitación, terapia ocupacional, física, y de lenguaje 7*24 en todos los servicios que lo requieran, incluyendo hospitalizados, urgencias, cirugía, recuperación, unidad de cuidado intensivo y en general a todo nivel hospitalario.
- Soporte en recuperación.
- Soporte en otras áreas del Instituto que lo requieran, de acuerdo a su especialidad, incluyendo cuidado crítico e intermedio.
- Realización de procedimientos.
- Soporte de facturación, respuesta y conciliación de glosas. Se debe garantizar la emisión oportuna, completa y pertinente de los soportes requeridos para el proceso de facturación, de forma que diariamente se emitan los soportes de los procedimientos, consultas e intervenciones que se practiquen ese mismo día. Así mismo, el oferente será responsable de las glosas atribuibles a inoportunidad, no pertinencia u otras objeciones relacionadas con las fases descritas en los puntos anteriores.
- Soporte en otras áreas del Instituto que lo requieran.
- Retroalimentación y revisión de órdenes requeridas. Evaluación sobre la pertinencia y calidad de la orden realizada, retroalimentando al profesional sobre la pertinencia del examen y la necesidad del mismo, incluyendo la necesidad o no de alternativas terapéuticas.
- Procedimientos: Deben realizarse de forma regular y oportuna los procedimientos con resultados de exámenes tomados en el Instituto (si aplica), con atención a pacientes hospitalizados y si es el caso de procedimientos de terapias ambulatorias los sábados en la mañana.
- En caso de que se requieran exámenes nuevos o medicamentos no incluidos en el vademécum institucional, o cualquier nueva tecnología, esta deberá solicitarse y tramitarse en las instancias institucionales correspondientes previo a la prescripción a los pacientes (comité de farmacia o comité de gestión de tecnología según corresponda). Por ningún motivo se deben prescribir exámenes, medicamentos o cualquier tecnología que no se encuentre debidamente aprobada por la institución.
- Participación en junta médicas, juntas de decisiones y demás reuniones y actividades requeridas por el Instituto.

- Cumplimiento en los protocolos y guías avalados por el Instituto. Así mismo, participación en su elaboración y actualización.
- Dar cumplimiento a las normas vigentes referentes a la calidad del registro de la historia clínica. En caso de glosas, debe realizar las respuestas correspondientes.
- El proveedor debe cumplir con los requerimientos del sistema de gestión de calidad institucional (Sistema de desempeño institucional), orientados a satisfacer las necesidades y requisitos de usuarios y pacientes.

3.2 Productos y volúmenes específicos del servicio

Se debe garantizar con calidad y oportunidad la atención de la demanda requerida, dando cumplimiento a los indicadores de desempeño.

3.3 Interacción con otros procesos.

Las actividades deben desarrollarse de forma coordinada con enfermería, terapias y en general todas las áreas del Instituto. El servicio debe prestarse coordinadamente y bajo la supervisión del área asignada, cumpliendo los parámetros y criterios establecidos por este servicio. Así mismo desarrollará las actividades que le competan en el marco de los planes, modelos y actividades del servicio ofertado.

4 PERFILES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

4.1 Perfiles. Se requiere que el CONTRATISTA ponga a disposición perfiles con las características contenidas en el Anexo No. 5, dando cumplimiento a todos los requisitos contenidos en los términos de condiciones y sus anexos.

4.2 Referente administrativo del contrato.. El Instituto requiere que para los trámites administrativos, información de pagos y todo lo relacionado con gestión administrativa y del talento humano se cuente con una persona referente administrativa del contrato.

4.3 Representante legal de las entidades. El representante legal de las entidades oferentes, no puede ser un funcionario activo que labore en el Instituto.

4.4 Garantía de perfiles. El CONTRATISTA debe garantizar que todos los perfiles estén durante toda la ejecución del contrato y con la suficiencia adecuada para dar cumplimiento oportuno, eficiente y con calidad para un óptimo desarrollo del objeto contractual de acuerdo con los criterios, indicadores e informes contenidos en la presente invitación. En caso de modificar o adicionar a cualquiera de los integrantes del equipo de trabajo ofertado se debe contar con la autorización previa de los supervisores; en todo caso deberá mantenerse los requisitos de los perfiles ofertados.

4.5 Criterios. El CONTRATISTA seleccionado, deberá garantizar que el personal que disponga a efecto del cumplimiento contractual, no será utilizado para otras labores diferentes dentro o fuera de la Institución, en la jornada o tiempo que esté a disposición del Instituto y que estudiará, conocerá, entenderá y acatará las disposiciones legales y reglamentarias internas y que guardará la debida consideración y respeto con los usuarios, pacientes, visitantes, el personal de planta y demás contratistas o colaboradores. El Instituto verificará durante la ejecución del contrato el cumplimiento de los perfiles requeridos y la gestión del personal a cargo del CONTRATISTA, después de lo cual podrá realizar requerimientos específicos.

5 INFORMACIÓN GENERAL.

5.1 Procesos y procedimientos unidos a productos específicos. El contratista adjudicado cumplirá los procesos y procedimientos unidos a productos específicos.

5.2 Parámetros en la prestación: Características o estándares en la prestación del servicio.

5.2.1. Recibir y entregar en buen estado al Instituto el inventario de bienes, equipos y elementos que sean entregados para el desarrollo del objeto de la presente convocatoria. Por estos bienes, el contratista pagará un arriendo. Para efecto de la entrega de bienes, en especial de equipos biomédicos se realizará acta de entrega.

5.2.2 El CONTRATISTA deberá garantizar la protección y uso adecuado de los bienes, instalaciones, equipos y en general todo elemento o insumo del INSTITUTO, que utilice en los procesos o funciones a su cargo, independientemente de si se le han entregado formalmente o no. En consecuencia, el CONTRATISTA responderá por los daños materiales que se generen durante la ejecución de los contratos, tales como rupturas, averías, pérdidas, extravío o cualquier evento que afecte los bienes y activos del INSTITUTO, originados en acciones voluntarias o por culpa, negligencia, imprudencia, impericia o descuido, por la inobservancia de las políticas, normas o procedimientos establecidos, dentro o fuera de las áreas donde se ha de ejecutar total o parcialmente el objeto contractual.

El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad por los daños o perdidas enunciados por causa suya o de sus trabajadores, dependientes, y restituirá el bien, lo reparará a satisfacción, recuperará los datos, programas o software afectados o reembolsará plenamente al INSTITUTO Nacional de Cancerología ESE, las sumas que ésta entidad llegare a pagar o requiriere cancelar por cualquier concepto a causa de estos daños o pérdidas o los derivados de los mismos. Estos valores podrán descontarse de la factura mensual o de la liquidación final, siempre y cuando se verifique la responsabilidad del CONTRATISTA o alguno de sus miembros.

En caso de no realizarse por estos mecanismos, el INSTITUTO Nacional de Cancerología ESE, podrá proceder por vía ejecutiva, para el cobro de los valores mencionados, para lo cual el contrato a celebrarse junto con los documentos en los que se consignen tales valores, prestan el mérito de título ejecutivo. De acuerdo con el bien o elemento afectado, el supervisor del contrato, reportará al contratista el plazo y condiciones para reparar o reponer el bien.

En el evento de que se genere un daño que requiera reposición o reparación inmediata por el INSTITUTO, el CONTRATISTA se obliga a realizar el pago inmediato en que haya incurrido la entidad. EL CONTRATISTA es responsable de los bienes propiedad del INSTITUTO que usen o utilicen en desarrollo del contrato".

5.2.3 Garantizar una reserva de talento humano disponible y entrenado para proveer las ausencias que se presenten de alguno de sus trabajadores (licencias de maternidad, incapacidad, permisos, retiro) con el fin de no alterar la prestación del servicio.

5.2.4 Alinear su sistema de control de calidad con el sistema de control de la calidad del Instituto.

5.2.5 Entregar informe mensual según parámetros exigidos por el Instituto. Incluye Informe cuantitativo d actividades realizadas, eventos adversos, análisis de los mismos, planes de mejora

5.2.6 Presentar los informes de ley dentro de los términos establecidos.

5.2.7 Cumplir con las normas del Archivo General de la Nación en los archivos documentales generados durante la ejecución del contrato.

5.2.8 Gestionar paz y salvo del supervisor al finalizar el contrato.

5.2.9 Garantizar un óptimo servicio al cliente bajo los siguientes parámetros: oportunidad, resolutividad, amabilidad, adecuadas relaciones interpersonales, calidad y calidez.

6. INFORMACIÓN ESPECÍFICA.

6.1 SISTEMA DE INFORMACIÓN: El Instituto cuenta con un Sistema de Información SAP en línea. La historia clínica es electrónica y se capacitará al grupo en el uso de esta herramienta. La información se registra y procesa en SAP.

6.2 EQUIPOS: El Instituto cuenta con los equipos y la tecnología requeridos para el desarrollo de las actividades. Para el caso de los equipos que sean necesarios en el proceso y que por requerimiento técnico deban ser aportados por el Instituto, éste los aportará para la ejecución de los procesos y el contratista los recibirá para lo cual pagará un valor de arriendo mensual. El Instituto tendrá a su cargo el mantenimiento preventivo y correctivo. El aseguramiento de los bienes estará a cargo del Instituto. La custodia, cuidado y responsabilidad de los elementos estará a cargo del contratista. En caso de daño o pérdida de elementos, atribuibles al contratista éste responderá reparando o restituyendo el bien o pagando el valor correspondiente.

6.3 PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA: El INSTITUTO suministrará la papelería requerida para las actividades asistenciales; el CONTRATISTA suministrará los elementos para su operación administrativa: esferos, cinta, cosedoras, saca ganchos, etc.

6.4 SEGURIDAD. El CONTRATISTA contribuirá a la seguridad y dará cumplimiento a las políticas y procesos de seguridad institucional.

6.5 ADECUACIONES. Toda adecuación física de las áreas requiere el visto bueno o la aprobación del Instituto y no generan ningún costo para el Instituto.

6.6 ARCHIVO DOCUMENTAL. El CONTRATISTA acepta las políticas, normas y criterios para el archivo de la documentación, establecidas por el Instituto. En todo caso se dará cumplimiento a los procesos institucionales relacionados con archivo y gestión documental, permitiendo de esta manera uniformidad y continuidad en la gestión documental que lleva a cabo el contratista.

6.7 MECANISMOS DE IDENTIFICACIÓN E INGRESOS. El ingreso al Instituto se realizará de acuerdo con las políticas, normas y criterios establecidos por el Instituto. El uso del carné u otro medio de identificación es obligatorio; en el caso del carné se usará el establecido por el Instituto. Sin excepción todos los integrantes del contratista, deberán usar y portar el carné en desarrollo de sus actividades o cualquier otro mecanismo de identificación establecido por el Instituto, el CONTRATISTA cancelará al Instituto el valor de los carnés generados para sus trabajadores o el equivalente en el caso de otros mecanismos de identificación. Al inicio del contrato debe realizarse una compra global de todos los carnés requeridos para iniciar la operación, para lo cual se entregará el listado con nombre y cédula de las personas integrantes, al área de talento humano para el control correspondiente. El valor a cancelar será el vigente al momento de la expedición del carné. El uso del carné es personal e intransferible y el uso inadecuado dará lugar a un proceso administrativo por parte del Instituto.

6.8 INVENTARIOS. El Instituto establecerá los mecanismos de control, uso, ingreso y salida de elementos. Así mismo los mecanismos de control y vigilancia sobre los elementos en general que hagan parte del contrato.

6.9 DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN. El contratista dará cumplimiento a los requerimientos legales de dotación y protección, en especial cumplimiento de acuerdo con el tipo de riesgo establecido.

6.10 TRASLADO DE PERSONAL. El responsable en Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista, en especial para el levantamiento de la matriz de riesgos, deberá tener disponibilidad para desplazarse a la sede del Instituto y los gastos que se generen por este concepto estarán a cargo exclusivo del proveedor.

6.11 SITUACIONES ESPECIALES. Para todo efecto la entidad CONTRATISTA, tiene las responsabilidades legales y exclusivas derivadas de su carácter de empleador.

7. EVIDENCIAS DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE ESTANDARES DE ACREDITACIÓN Y EN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO:

PARÁMETROS DE CALIDAD

El CONTRATISTA, se debe comprometer a:

- Presentar un equipo humano con la calidad requerida y certificada para el proceso. El proveedor deberá disponer de un talento humano idóneo y suficiente para el cumplimiento de las actividades.
- Participar en los procesos que adelante el sistema de desempeño institucional (sistema integrado de gestión de la calidad y acreditación, sistema de gestión ambiental) con el objeto de crear valor en la prestación de los servicios, en una relación mutuamente beneficiosa.
- Participar activamente en los proyectos específicos del sistema de desempeño institucional, como son acreditación y las demás que el Instituto decida implementar.
- Definir de manera conjunta los criterios de evaluación en calidad para la prestación de servicio, con el Instituto; teniendo presente la independencia de las partes dentro del contexto contractual.
- Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que la oficina de gestión de la calidad realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad de los servicios ofrecidos.
- Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz. Se tomará como referente la normatividad vigente.
- Aceptar la evaluación y reevaluación del proveedor en términos de la calidad de la prestación del servicio. Incluye la obligación de dar respuesta a quejas dadas por los usuarios del servicio. Acatar las recomendaciones del supervisor de acuerdo a los informes mensuales y en caso de incumplimiento por parte del proveedor, establecer las responsabilidades, correctivos y sanciones a que haya lugar.
- Aportar los indicadores requeridos en los presentes términos de condiciones, los demás incluidos en la normatividad vigente y los demás que el supervisor solicite.
- Gestionar los planes de mejora que sean de su competencia de manera efectiva, desde los hallazgos detectados hasta el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas, según el caso.
- Resolver las discrepancias de la calidad esperada por el Instituto en el contexto de la prestación del servicio.
- Garantizar el mantenimiento y conservación de los bienes institucionales (Infraestructura y equipamiento).
- Contribuir a la resolución de los hallazgos establecidos por la auditoria concurrente de las EPS. En caso de no resolución, asumir la responsabilidad a que haya lugar.
- Garantizar los estándares de talento humano en acreditación, lo cuales serán auditados permanentemente.
- Garantizar el cumplimiento de las competencias comunes de cada perfil que prestará el servicio en el Instituto (orientación a resultados, orientación al usuario y ciudadano, transparencia y compromiso con la organización). Se debe presentar propuesta modelo de evaluación de dichas competencias.

8. GESTION DEL TALENTO HUMANO.

8.1 LEGISLACION: El CONTRATISTA deberá someterse en todo a las leyes colombianas que sean aplicables en los aspectos laborales, de seguridad y Salud en el Trabajo, tributarios, de industria y comercio, de contratación, ambientales, de importación y exportación, de transportes, de seguros, de ejercicio de oficios y profesiones, etc. En el caso de profesionales médicos, podrá aceptarse contrato de prestación de servicios con personas naturales, en todo caso garantizando el pago de seguridad social y parafiscal. Durante el proceso de selección así como durante la ejecución del contrato, el contratista debe dar cumplimiento a lo estipulado en las leyes 842 de 2003 y 51 de 1986 y las normas que las modifiquen, especialmente, en lo que respecta a los requisitos que deben cumplir los profesionales para trabajar en Colombia, sean colombianos o extranjeros. De igual forma debe dar cumplimiento a las resoluciones del Instituto como: Código de ética, procedimientos y manuales.

Perfiles para la prestación del servicio a contratar. Se requiere que el oferente conforme un grupo humano con las características descritas en la presente invitación.

Se debe anexar información relacionada con la experiencia del proponente, de acuerdo con lo establecido en los términos de condiciones.

8.2 SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. EL OFERENTE DEBE PRESENTAR:

- Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el Trabajo (SG-SST), que incluya diagnóstico.
- Política de Seguridad y Salud en el trabajo firmada
- Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y Drogas firmada.
- Reglamento de Higiene y seguridad industrial firmado.
- Matriz de peligros
- Matriz de Elementos de Protección Personal
- Matriz Legal actualizada
- Acta de conformación del COPASST o Vigía en seguridad y salud en el trabajo.
- Acta de conformación del comité de convivencia laboral
- Plan anual de trabajo del SG-SST con metas, indicadores, cronograma de actividades, responsables en promoción y prevención.
- Plan anual de Capacitación SST y medio ambiente incluyendo inducción y reinducción.
- Plan de Emergencias
- Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate (SI APLICA).
- Certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado y de coordinador para los trabajadores que desarrollen actividades de 1,5 mts de altura (SI APLICA)
- Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento (SI APLICA)
- Listado de productos químicos a utilizar, las respectivas fichas técnicas de seguridad (16 ítems) de cada uno de los productos listados, garantizar la marcación y etiquetado de cada uno de los productos químicos listados y contar con los registros de capacitación en sustancias químicas del personal con quien dispone prestar los servicios (SI APLICA).

2. EL OFERENTE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO DEBE ANEXAR:

- Certificado de aptitud (exámenes médicos) de ingreso de los trabajadores.
- Certificado de afiliación de la ARL de la empresa oferente con el tipo de riesgo. (III, IV, V según la actividad).
- El personal que realice actividades el interior del Instituto Nacional de Cancerología ESE, debe contar con el esquema de vacunación completo definido en el manual de bioseguridad Institucional (Toxoide Tetánico, Hepatitis B e Influenza).
- Certificado de afiliación de los trabajadores a la EPS, AFP y ARL.

3. EL OFERENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBE GARANTIZAR:

- Reporte de estadísticas de accidentalidad actualizado con IF, IS, ILI (junto con el reporte de accidentalidad de la ARL). Este reporte se debe presentar de forma mensual durante el desarrollo de actividades con el Instituto.
- Informe mensual de ausentismo durante la ejecución del contrato.
- Procedimiento seguros para el desarrollo de actividades críticas, permiso de trabajo, ATS/JSA/ARO, listas de chequeo, charla 5 minutos para el desarrollo de todas las actividades y en especial las consideradas como de alto riesgo, firmado por el coordinador e interventor y validado por el Grupo de SST previo al desarrollo de la actividad, entregando copia del mismo (SI APLICA).

- Exámenes periódicos, post incapacidad y de retiro del personal que presta los servicios en el Instituto, incluyendo exámenes complementarios a que haya lugar.
- Botiquín de primeros auxilios (SI APLICA O NO HAY DISPONIBILIDAD EN EL AREA)

8.3 CUMPLIMIENTO DE COMPETENCIAS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS DE HABILITACION.

El oferente debe dar cumplimiento a las competencias y requisitos de habilitación en salud, de acuerdo con resoluciones vigentes. Específicamente:

- Contar con acciones de formación continua del talento humano en salud, en los procesos prioritarios asistenciales ofertados.
- Contar con médicos especialistas, profesionales o técnicos según corresponda, de acuerdo con la oferta de salud y a los programas o títulos autorizados por el Ministerio de educación.
- Todo el equipo tratante debe demostrar disponibilidad para atender urgencias.
- Debe darse cumplimiento a la Resolución No 2003 de 2014, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud".

8.4 INTERACCION CON OTROS PROCESOS.

Debe realizar una prestación de servicios adicionales de manera concertada con todas las áreas que lo requieran.

9. OFERTA.

El oferente debe realizar dos ofertas de acuerdo con los estudios previos y los términos de referencia.

9.1 Oferta técnica:

De acuerdo con los contenidos en los estudios previos y términos de condiciones.

9.2 Oferta económica:

La oferta realizada debe incluir el valor por perfil y acumulado por proceso, así mismo total mensual y por la duración de la convocatoria, por el manejo integral de todo el proceso asistencial. Así mismo, dicho valor debe incluir el cumplimiento de todas las garantías laborales correspondientes. El porcentaje máximo de cobro por margen administrativo es del 5%. El proponente deberá presentar en la oferta el costo total (mensual y anual) discriminando cada uno de los conceptos a cancelar por cada perfil.

10. ARRENDAMIENTO. Por concepto de arrendamiento de equipos, instalaciones y servicios públicos se cancelará una suma mensual de quinientos ($500.000) mil pesos mensuales.

11. VALORES AGREGADOS

El contenido de la presente oferta es básico, pudiendo el oferente ampliar o superar la oferta, en beneficio de la buena prestación del servicio y de la calidad de atención a los pacientes.

ANEXO No. 4.
INDICADORES

OBJETO DE INVITACION Y MODELO	INDICADOR DE OPORTUNIDAD.		INDICADOR DE CONTINUIDAD EN EL SERVICIO		INDICADOR DE SATISFACCION AL USUARIO	
	DESCRIPCION	ESPERADO MINIMO	DESCRIPCION	ESPERADO MINIMO	DESCRIPCION	ESPERADO MINIMO
SERVICIOS REHABILITACIÓN.	**Oportunidad asignación interconsulta.**	Menor a 12 horas	**Porcentaje de cumplimiento en la realización de procedimientos**	100%	**Tasa de satisfacción de usuarios**	90%
	Realización de actividades o procedimientos de rehabilitación,	Menos de 4 horas o INMEDIATA de requerirse	**Proporción de eventos adversos gestionados.**	100%		
	Adherencia a protocolos de lavado de mano y aislamiento	Mayor al 95%	**Tasa de infección intrahospitalaria**	Menor del 8%		

1. Se pagará el 100% si hay cumplimiento al 100% de los turnos programados. Se descontarán los turnos no laborados o las horas de retardo
2. Se descontarán 2% si la proporción de eventos adversos gestionados dentro de los plazos establecidos es inferior al 95%.
3. Se descontará 2% si los planes de mejora tienen un índice de gestión oportuna inferior al 95%.
4. Se descontará el 10% por la no interpretación de exámenes en la notas de evolución de cada paciente.
5. Otros que se pacten entre las partes.

Realizar auditoria de:

- Registro en la historia clínica
- Paquetes institucionales de seguridad del paciente
- Disminución del índice de infecciones
- Protocolo de lavado de manos y aislamiento
- Promover la adherencia a protocolos

NOTA: Este esquema es básico, y podrá ampliarse o modificarse por parte del Instituto.

ANEXO 5.
PERFILES REQUERIDOS

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título de formación universitaria Terapia Física	Seis (6) meses de experiencia en cargos de Terapia Física.
Título de formación universitaria Terapia de Lenguaje	Seis (6) meses de experiencia en cargos de Terapia de Lenguaje
Título de formación universitaria Terapia Ocupacional	Seis (6) meses de experiencia en cargos de Terapia Ocupacional

Nota: Se aclara que los profesionales de la salud, no podrán realizar turnos superiores a 12 horas

PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

Las horas hombre requeridas por cada perfil discriminado así:

Terapeutas Ocupacional	180
Terapeutas Física	540
Terapeutas de Lenguaje	180

El valor referente mensual de un perfil: $3.003.930,00